

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3000
Corrientes, 11 de Mayo de 2018

RESOLUCIÓN

N° **821**: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de empresas varias.-

N° **822**: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal Partidas PROMEBA IV.-

JUZGADO DE FALTAS 1

Causa N° 123306/T/2.018 – TALAVERA, Víctor Omar.-

Causa N° 112521/F/2.018 – FERNÁNDEZ, Jorge Eduardo.-

Causa N° 123853/B/2.018 – BILLORDO, Cesar Alejandro.-

Causa N° 124057/G/2.018 – GÓMEZ, Félix Bernardo.-

Causa N° 121759/B/2.018 – BUIATTI, Dino Nazareno.-

Causa N° 118739/M/2.018 – MAIDANA, Nicolas Sebastian.-

Causa N° 116393/B/2.018 – BARBOSA SOLIS, Nabila Melisa.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **806**: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir el pago en la causa Fernández Amarilla, Juana C/MCC S/ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.-

N° **807**: Reconocer el gasto a favor de las firmas “Hugo Rubén Alves” y “Ramón Bautista Romero”.-

N° **808**: Reconocer el gasto por los servicios prestados a favor de la firma LX ARGENTINA.-

N° **809**: Disponer la adscripción del agente Mirta Teresa Toffaleti, al Bloque del Concejal Luis G. O. Molina del Honorable Concejo Deliberante.-

N° **810**: Asignar funciones de Asistente Social a la agente planta permanente Rosa Nélide Ramírez Fontana, que desempeñara funciones en el ámbito de la Subsecretaria de Políticas Sociales.-

N° **811**: Aprobar la presente rendición N° 2 del Fondo Permanente para la Intendencia otorgado por la Resolución N° 91/2018.-

N° **813**: Dejar sin efecto a partir del dictado de la presente el artículo 34 de la Resolución N° 127 del 19 de enero de 2018.-

N° **814**: Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 772 de fecha 2 de mayo de 2018, que quedará redactado de la siguiente manera: “Asignar interinamente funciones de Jefa de Departamento de Cuerpo de Inspectores, dependiente de la Subsecretaria de Transporte Urbano de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, a la Señora Gauto Yegros, Rosa Estrella.-

N° **815**: Autorizar la celebración del contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal con el Sr. Ayala, Olegario Ramón, con efecto desde la presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, quien cumplirá tareas en el Departamento del Obrador I de la Dirección de Obrador de la Secretaria de Infraestructura.-

N° **816**: Autorizar la celebración de contrato con Sra. Lilian Raquel Cano, como personal de planta no permanente, conforme con la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel: 41-06.-

N° **817**: Autorizar la celebración de contrato con la Sra. Verónica Maldonado Fernández, como personal de planta no permanente, conforme con la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel: 20-08.-

N° **818**: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. Claudio E. Higa, como personal de planta no permanente, conforme con la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel: 41-06.-

N° **819**: Trasladar a partir de la fecha al agente municipal PANERO, Carlos Giovanni; Agrupamiento 20, Nivel 11; Planta Permanente a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Hacienda

N° **230**: Otorgar la concesión a la Sra. Rosana Elizabet González, el nicho lugar de sepultura individualizado con el N° 08 – Pabellón P – Bloque 6 – Fila 2 – Patio 2°.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° **066**: Aprobar el trámite de Compra Directa para la Dirección General de Zoonosis, a favor de la firma Cabrera David Eduardo.-

N° 067: Aprobar el trámite de Compra Directa para la Subsecretaría de Espacios Verdes, Adjudicar a favor de la firma AGROPECIARIA MATONE S.R.L.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 056: Aprobar los gastos según consta en cuadro del Anexo I: Rendición N° 03/2018 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

N° 057: Aprobar la adjudicación en Compra Directa sin Concurso de Precios, a la firma: “ABA PRODUCTOS y SERVICIOS” de Alarcón Andrea Beatriz.-

N° 058: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma “AL S.R.L.”.-

N° 059: RECONOCER el gasto a favor de las firmas “ANALICIA GALVEZ”; “MELNEK ROCIO CELESTE” y “SERGIO ALBERTO ROMERO”.-

N° 065: Reconocer el gasto a favor de la firma “FEDERICO ALCESTE RODRÍGUEZ”.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 078: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma “Pablo Eloy Donnet S.A.”, para el servicio de “Inspección Obligatoria de Unidades FORD Ranger – Dominio: AB-248-HI y AB-248-HK”.-

Resolución N° 821
Corrientes, 106 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2322-S-2017, caratulado, Subsecretaria de Transporte, Ref. Presentación de Servicios Especiales y Liquidación de Periodo de Elecciones 2017 Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación” aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.-

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.-

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.-

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al período de Elecciones 2017 y los meses Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de las diferentes empresas prestatarias.-

Que, a fojas 873 obra intervención de la Sra. Secretaria de Coordinación General.-

Que, a fojas 877 obra imputación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 874 y 878 obra intervención de la Subsecretaria Economía Administrativa.-

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0 por la suma de \$ 2.667.159,59 (Pesos: Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos), ERSA URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 3.894.448,79 (Pesos: Tres Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos), T.S.L. U.T., C.U.I.T. N° 30-7152635-8 por la suma de \$ 496.225,87 (Pesos: Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veinticinco con Ochenta y Siete Centavos), todos correspondientes al período Julio a Octubre de 2017 y Elecciones 2017, por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a las diferentes empresas.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 y su Decreto Reglamentario 3056/04.-

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 822

Corrientes, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 1641-D-2016 caratulado: “DIRECCIÓN GRAL DE PRESUPUESTO – REF: INCREMENTO DE PARTIDAS PROMEB A IV. PROYECTO BAÑADO SUR “OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y RED VIAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto adjunta informe de la Dirección General de Tesorería de fecha 05/03/2018 respecto a la acreditación de un importe de \$ 1.632.248,19 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIESEINUEVE CENTAVOS), en la Cuenta Corriente N° 22.101.110/42 – PROMEB A IV, del Banco Nación Sucursal Corrientes.-

Que, de acuerdo a la documentación que adjunta el área, a la certificación de ingresos de la Tesorería General de la Municipalidad, verificaciones realizadas en sistema SIU-PILAGA del análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIESEINUEVE CENTAVOS (\$ 1.632.248,19).-

Que, a los efectos de cumplir con las metas fijadas por el Programa, resulta necesario contar con los fondos y créditos presupuestarios en la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Que, por el Art. 15° de la Ordenanza N° 6.585, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con afectación específica, en la suma de PESOS UN

MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.632.248,19), con la siguiente afectación:

1222.01.1.2, T. Cap.- Otros Aportes no reintegrables	\$ 1.632.248,19
TOTAL	\$ 1.632.248,19

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 25 – Secretaria de Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con afectación específica en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.632.248,19) en la siguiente estructura programática:

A.0004.010.025.000.13.07.07.01.00.01.4.0.0.0000.1.22.3.7	\$ 1.632.248,19
TOTAL	\$ 1.632.248,19

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar giros de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 14° de la Ordenanza N° 6585.-

Artículo 4: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de tesorería para su conocimiento.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

**Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZ

**Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Oficio N° 243

Corrientes, 14 de Mayo de 2018

Causa N° 123306/T/2.018 - Secuestro N° 42.981, Caratulada: “Infractor/a: TALAVERA, VÍCTOR OMAR - D.N.I. N° 25.657.072 – Dominio: UUK-174”, que tramita por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado-Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° **145,- Corrientes, 04 de Mayo de 2018.- ...AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: I).- CONDENANDO a TALAVERA, VÍCTOR OMAR, D.N.I. N° 25.657.072, quien ... II).- INHABILITANDO a TALAVERA, VÍCTOR OMAR - D.N.I. N° 25.657.072; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- III).- ...; IV).- OFICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y IV), procedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, confirme lo previsto en el Artículo**

12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.-V).- **NOTIFIQUESE...; VI).- INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Amalia Susana Merlo- Jueza de Faltas – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 245
Corrientes, 04 de Mayo de 2018

Causa N° 112521/F/2.018- Secuestro N° 42.761, Caratulada: “Infractor/a: FERNÁNDEZ, JORGE EDUARDO – D.N.I. N° 20.374.926 – Dominio: DLK263”, que tramita por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado- Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 144,- **Corrientes, 04 de Mayo de 2.018.- ...AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: I).- CONDENANDO** a FERNÁNDEZ, JORGE EDUARDO – D.N.I. N° 20.374.926, quien ... **II).- INHABILITANDO** a FERNÁNDEZ, JORGE EDUARDO – D.N.I. N° 20.374.926; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- **III).- ...; IV).- OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las misma dispuestas en los apartados II) y IV), procedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, confirme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2.081/90 – B.O.M. N° 378 a costa del Condenado en autos.-V).- NOTIFIQUESE...; VI).-INSERTAR copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Amalia Susana Merlo- Jueza de Faltas – Dr. José Manuel Morales – Abogado – Secretario – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 257
Corrientes, 08 de Mayo de 2018

Causa N° 123853/B/2.018 – Secuestro N° 42963, Caratulada: “Infractor/a: **BILLORDO CESAR ALEJANDRO**; domicilio: San Luis N° 1376; en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado- Secretario-, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 142,- **Corrientes, 02 de MAYO de 2.018.- VISTOS:...; RESULTA:...; y CONSIDERANDO:...; FALLO: ... I) CONDENANDO** a BILLORDO CESAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.026.615, ... **II) INHABILITANDO** a CESAR ALEJANDRO **BILLORDO D.N.I. N° 36.026.615**; para conducir todo tipo de vehículo motopropulsados, por el término de **NOVENTA (90) días corridos** a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para

conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- III).- **DISPONER** el Levantamiento del Secuestro ... IV).- Notifíquese ... V).- **NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE EN LOS REGISTROS MANUALES E INFORMÁTICOS DEL JUGADO, Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMALIA SUSANA MERLO – Jueza de Faltas – Dra. SANDRA JONUSAS MARIN – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-**

**AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Oficio N° 258

Corrientes, 08 de Mayo de 2018

Causa N° 124057/G/2.018 – Secuestro N° 43000 Caratulada: GÓMEZ, FÉLIX BERNARDO; domicilio: Avenida Gobernador Ruiz N° 2867; en tramita por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria de la autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 149,- Corrientes, 07 de MAYO de 2.018.- **VISTOS:....; RESULTA:....; y CONSIDERANDO:....; FALLO: D).- CONDENANDO** al/la infractor/a de autos al Sr. GÓMEZ, FÉLIX BERNARDO, D.N.I. N° 25.461.011, ... II) **INHABILITANDO** a GÓMEZ, FÉLIX BERNARDO, D.N.I. N° 25.461.011, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de Noventa (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis.; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- III).- **DISPONER** el Levantamiento del Secuestro ... IV).- Notifíquese ... V).- **NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE EN LOS REGISTROS MANUALES E INFORMÁTICOS DEL JUGADO, Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMALIA SUSANA MERLO – Jueza de Faltas – Dra. SANDRA JONUSAS MARIN – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-**

**AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Oficio N° 259

Corrientes, 08 de Mayo de 2018

Causa N° 121759/B/2.018- Secuestro N° 42995, Caratulada: BUIATTI DINO NAZARENO, Domicilio: Mora N° 143; en trámite por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria de la autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ...N° 150,- Corrientes, 07 de MAYO de 2.018.- ... **VISTOS:....; RESULTA:....; y CONSIDERANDO:....; FALLO: D) CONDENANDO** al/la infractor/a de autos al Sr. BUIATTI DINO NAZARENO D.N.I. 42.086.301, ... II) **INHABILITANDO** a BUIATTI DINO NAZARENO D.N.I. 42.086.301 para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de Noventa (90) días contados a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el Art. 198° inc. a) ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bís, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- III).- **DISPONER** el Levantamiento del Secuestro.- IV).- Notifíquese ... V) **NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, Y**

CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMALIA SUSANA MERLO – Jueza de Faltas – Dra. SANDRA JONUSAS MARIN – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

**AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

OFICIO N° 262

Corrientes, 08 de Mayo de 2018

Causa N° 118739/M/2.018- Secuestro N° 26141, Caratulada: MAIDANA NICOLAS SEBASTIAN, Domicilio: 35 viviendas, Mz “B”, casa 5, B° Canal 13; en trámite por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria de la autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ...N° 147,- Corrientes, 04 de MAYO de 2.018.- ... VISTOS:...; RESULTA:...; y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO al/la infractor/a de autos al Sr. MAIDANA NICOLAS SEBASTIAN D.N.I. 41.379.439, ... II) INHABILITANDO a MAIDANA NICOLAS SEBASTIAN D.N.I. 41.379.439 para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de Noventa (90) días contados a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el Art. 198° inc. a) ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bís, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- III).- DISPONER el Levantamiento del Secuestro.- IV).- Notifíquese ... V) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMALIA SUSANA MERLO – Jueza de Faltas – Dra. SANDRA JONUSAS MARIN – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

**AMALIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

OFICIO N° 263

Corrientes, 08 de Mayo de 2018

Causa N° 116393/B/2018- Secuestro N° 42994, Caratulada: BARBOSA SOLIS NABILA MELINA, Domicilio: Alberti N° 3145, B° Primera Junta; en trámite por antes éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria de la autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ...N° 154,- Corrientes, 08 de MAYO de 2.018.- ... VISTOS:...; RESULTA:...; y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO al/la infractor/a de autos al Sr. BARBOSA SOLIS NABILA MELINA D.N.I. 34.673.495, ... II) INHABILITANDO a BARBOSA SOLIS NABILA MELINA D.N.I. 34.673.495 para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de Noventa (90) días contados a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el Art. 198° inc. a) ambos de la Ord. N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bís, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.- III).- DISPONER el Levantamiento del Secuestro.- IV).- Notifíquese ... V) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMALIA SUSANA MERLO – Jueza de Faltas – Dra. SANDRA JONUSAS MARIN – Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

AMALIA SUSANA MERLO

JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes